

Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-19046-14-1253

1253-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	246,578.6
Muestra Auditada	246,578.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,588,569.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Nuevo León, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Nicolás de los Garza, que ascendieron a 246,578.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno.

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de Control Interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Reglamento Orgánico de la Administración Municipal.
- Cuenta con un Manual de Organización, donde señala al personal las funciones propias de su puesto, los tiempos de la ejecución de las diversas actividades y las funciones administrativas de la Dirección de Recursos Humanos.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- No existe evidencia de que solicita por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías.
- No tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
- No tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.

Administración de riesgos

- No cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal/ Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
- No establecen metas cuantitativas de los indicadores.
- No se tienen determinados parámetros de cumplimiento respecto a los indicadores.

Actividades de control

- No cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de Administración de Riesgos.
- No existe un Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
- El municipio no cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.

Información y Comunicación

- El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No se estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.
- No se tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Supervisión

- No se llevaron a cabo auditorías internas.
- No realizó auditorías externas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 25 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, por lo que el ente debe poner en práctica y documentar en forma oportuna los problemas del control interno; a su vez, determinar las acciones para corregir las deficiencias de manera oportuna, motivo por el cual no es suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acordó los mecanismos de atención de la recomendación donde consideró un programa de trabajo para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno que será vigilado por el Órgano de Control Interno y se difundirá entre las áreas del municipio. Asimismo, instruyó las acciones de control necesarios y difundió entre el personal las debilidades, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información, la correcta transparencia y rendición de cuentas; y el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

16-D-19046-14-1253-01-001 **Recomendación**

Para que el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos.

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del estado de Nuevo León, enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales los 246,578.6 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2016 asignados al municipio de San Nicolás de los Garza, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones y conforme al calendario de enteros publicado, asimismo, no se afectaron los recursos del fondo en garantía.

3. Se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF 2016 y sus rendimientos por un importe de 146.5 miles de pesos.

4. Se constató que el municipio transfirió recursos del FORTAMUN-DF 2016 por 29,964.2 miles de pesos a otras cuentas bancarias donde, desde ahí, realizó pagos a cuenta del fondo; y se comprobó que estos pagos fueron a conceptos financiables con el fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Se constató que el municipio registró y controló en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2016, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

6. Se verificó que el municipio, no proporcionó la correcta integración de 606.7 miles de pesos por el pago de la deuda pública.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acredita la correcta integración, destino y la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF 2016 por 606.7 miles de pesos a los fines del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos.

7. El municipio recibió 246,578.6 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2016 y durante su administración se generaron intereses por 146.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 246,725.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se devengaron y pagaron 246,701.4 miles de pesos que representaron el 100% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte de 23.7 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (Miles de pesos)

Rubro	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO			
Otros requerimientos (energía eléctrica y recolección de residuos sólidos)	174,635.8	70.8	70.8
Deuda Publica	72,045.5	29.2	29.2
Comisiones Bancarias	20.1	0.0	0.0
SUBTOTAL PAGADO	246,701.4	100.0	100.0
Recursos no devengados ni pagados	23.7	0.0	0.0
TOTAL DISPONIBLE	246,725.1		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio FORTAMUN-DF 2016.

8. Se constató que los recursos pagados con el FORTAMUN-DF 2016 están incluidos en el presupuesto autorizado del municipio y cumplen con los objetivos del fondo.

9. El municipio no ejerció recursos del FORTAMUN-DF 2016 para pagos de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio de los recursos.

10. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio, se constató que sólo reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales a nivel fondo, sin presentar los formatos de Gestión de Proyectos ni los indicadores de desempeño sobre el fondo, y no se publicaron en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no presentaron a la SHCP los formatos de Gestión de Proyectos ni los indicadores de desempeño sobre el fondo, y no publicaron en su página de internet o en otros medios locales de difusión los reportes que se elaboraron y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 261/A.I./VI/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con el análisis de la información proporcionada por el municipio, se determinó que la información financiera al cierre del ejercicio por 246,701.4 miles de pesos, no coincide con la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre por 85,244.4 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, proporcionaron información a la SHCP sin que fuera conciliada con los registros municipales y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 263/A.I./VI/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Se verificó que el municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación (PAE), mediante el cual se definen las evaluaciones por realizar para el FORTAMUN-DF 2016, ni realizó evaluaciones a este fondo.

La Contraloría Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron un Plan Anual de Evaluación (PAE) y no realizaron la evaluación del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 154/JUNIO/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios de éstas, y al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obligaciones Financieras.

14. Se verificó que el municipio obtuvo la autorización de la legislatura local para contratar la deuda pública que tiene, a la que para el 2016 pagó con los recursos del fondo 72,045.5 miles de pesos, misma que está inscrita en el Registro ante el Gobierno del Estado de Nuevo

León y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). En el manejo y aplicación del financiamiento se observó el marco jurídico aplicable.

Seguridad Pública.

15. El municipio no ejerció recursos del FORTAMUN-DF 2016 en el rubro de Seguridad Pública.

Satisfacción de sus requerimientos.

16. El municipio no ejerció recursos del FORTAMUN-DF 2016 para realizar obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUNDF

17. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales; en el 2016 significó el 18.5% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 13.4% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 48.5% de estas últimas. Asimismo, representó el 11.7% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 29.2% se destinó al pago de deuda pública, y el 70.8%, a otros requerimientos. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras y en otros requerimientos, con lo que se atienden las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 100.0% de los recursos asignados del fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no sufrió modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, o impidieran que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

Seguridad Pública

El municipio no destinó en 2016 recursos del fondo para seguridad pública, y tiene una plantilla de personal policial de 599 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.4 policías por cada mil habitantes mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.9.

Obligaciones financieras

En 2016 se destinaron 72,045.5 miles de pesos del FORTAMUNDF al pago de la deuda pública, lo que significó el 29.2% del gasto ejercido del fondo. Cabe referir que a fines de 2016, el monto de la deuda pública fue de 883,573.2 miles de pesos, mientras que sus ingresos totales fueron de 2,105,998.8 miles de pesos; es decir, que la deuda pública representa el 41.9% de estos ingresos.

Otros requerimientos del municipio

Por otra parte, es importante comentar que se destinó 174,635.8 miles de pesos del fondo (70.8% de lo ejercido) para el pago de gastos por energía eléctrica y servicio de recolección de basura, entre otros, vinculados con la operatividad del municipio.

Transparencia de la gestión del fondo

No se reportaron a la SHCP los informes trimestrales en los formatos de Gestión de Proyectos ni los indicadores de desempeño, y no se publicaron, y lo reportado no coincide con los registros municipales; asimismo, no se dispuso de un Plan Anual de Evaluación, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUN-DF 2016, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y otros requerimientos, al destinar, en conjunto, el 100.0% del total erogado, y se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que el impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de estas políticas públicas; sin embargo, no destinó recursos para el rubro de seguridad pública.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF
Cuenta Pública: 2016

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% Pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de diciembre 2016) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	0.0
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	70.8
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinados al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	0.0
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	0.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	1.4
<u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 4 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 246,578.6 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio erogó el 100.0% de los recursos transferidos, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, sin que se determinara el daño a la Hacienda Publica Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que identifique y atienda los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUN-DF, la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF, ya que el municipio no reportó a la SHCP los formatos de gestión de proyectos, ni los indicadores de desempeño y no los publicó en sus órganos locales de difusión; asimismo, no dispuso de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2016, ni realizó la evaluación del fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que, si bien el municipio destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 29.2% al pago de sus obligaciones financieras, y el 70.8% a otros requerimientos, no destinó recursos a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En conclusión, el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León: Artículo 101.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número SOP-DCN-021/2017 de fecha 28 de junio de 2017, mediante el cual se representa información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO
URBANO Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y NORMATIVIDAD

Oficio No. SOP-DCN-021/2017

**L.C. ELENA RODRIGUEZ SANTOS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.-**

En atención a los resultados obtenidos derivados de la Auditoría practicada a los recursos del FORTAMUN-DF 2016 correspondiente al ejercicio 2016, y señalados en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 7 de junio de 2017, con Numero de Auditoría 1253/2016, practicada a este Municipio, se anexa al presente contestación, documentación, información, acciones a realizar y realizadas con el objetivo de aclarar lo señalado.

Sin más por el momento le envío un afectuoso saludo y quedo a sus apreciables ordenes por cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

San Nicolás de los Garza Nuevo León, a 28 de junio de 2017

**LIC. HORACIO DAMIAN GARCIA BALDERAS
DIRECTOR DE CONTRATOS Y NORMATIVIDAD
Y ENLACE DE AUDITORIA**

Juárez No. 100, Centro,
San Nicolás de los Garza
Nuevo León, México.
T: 8158.1200

GobSanNicolas @GobSanNicolas sanicolas.gob.mx